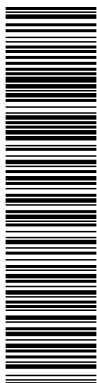


DOCUMENTO <b>INFORME: acta mesa</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>85ZX3-D4CMM-3EPSL</b> Fecha de emisión: <b>2 de abril de 2020 a las 17:55:21</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 02/04/2020 16:36 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 02/04/2020 17:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/04/2020 17:54



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2020.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** Virgilio Velayos García. (Presidente Suplente)

**VOCALES:**

- D. Daniel Gardón Teixeira (Secretario Accidental).
- D<sup>a</sup>. Concepción Presa Matilla (Viceinterventora).
- D<sup>a</sup> Montserrat Pacheco García (Técnico de Urbanismo)

**SECRETARIA DE MESA:** D<sup>a</sup>. Ana I. Gómez Maruenda

**APOYO DE CONTRATACIÓN:** D<sup>a</sup> Isabel Chávarri Lázaro

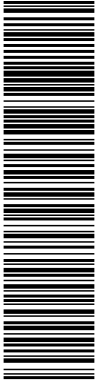
En Valdemoro a 02 de abril de 2020, siendo las 12.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO-** Dar cuenta de los informes de la empresa propuesta como adjudicataria de oferta anormalmente baja e informe de valoración de la Técnico de Urbanismo y en su caso, aceptación y comprobación en el ROLECE de los datos de la empresa propuesta como adjudicataria del procedimiento Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del expediente de contratación para el “SEGURO MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS Y ANEXOS PLAZAS DE GARAJE EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL INSTITUTO SOCIAL DE LA VIVIENDA (antes IVIMA) ENCASA-CIBELES, S.L.” (Exp.31/20)

**VISTO que** con fecha 25 de marzo de 2020, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se comunica trámite de audiencia a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA. CIF A28141935 por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta. Sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y , en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- la posible obtención de una ayuda del Estado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: acta mesa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>85ZX3-D4CMM-3EPSL</b> Fecha de emisión: <b>2 de abril de 2020 a las 17:55:21</b> Página 2 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 02/04/2020 16:36 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 02/04/2020 17:54	<b>FIRMADO</b> 02/04/2020 17:54



## Ayuntamiento de Valdemoro

**VISTO** con fecha 27 de marzo se recibe a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Informe de oferta anormalmente baja de la empresa propuesta como adjudicataria MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA. CIF A28141935.

**VISTO** informe del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 30 de marzo de 2020 que a continuación se transcribe:

(....)

Estos Servicios Jurídicos tienen a bien emitir el presente informe en base a los antecedentes que se citan.

- Formalizado el expediente de contratación, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio del procedimiento abierto y sumario cuyo objeto era la contratación de una póliza de seguro de hogar para doce viviendas y anexo plazas de garaje en régimen de alquiler con el Instituto Social de la Vivienda de la Comunidad de Madrid y con la entidad Encasa Cibeles S.L. Exp. 31/20020. Dada la publicidad debida como único licitador se presenta la compañía MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. S.A.

- Con fecha 25 de abril de 2020 la compañía MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. fue requerida para que justificara la valoración de su oferta, dado que incurría en baja temeraria y para que precisara en lo que proceda las condiciones de la misma.

- La Compañía licitadora presenta escrito en el que justifica su oferta mediante una serie de fundamentos que vienen a acreditar el ahorro que permite ejecutar el objeto del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones favorables de la compañía, todo ello según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público.

En resumen esta justificación se refiere:

“...he presentado una oferta económica actuarial y técnicamente ajustada al riesgo licitado....vienen siendo los aseguradores desde hace mas de tres años y cuentan con un amplio histórico de siniestralidad el cual ha sido rigurosamente analizado por nuestros actuarios, hasta conformar la oferta económica presente. A este respecto, la prima presentada por la mercantil que represento supone un incremento de un once con cincuenta y nueve por ciento sobre la prima actual contratada.... En base a los datos anteriores y asumiendo la aleatoriedad que rige todo contrato de seguros es evidente que la prima ofertada permite al licitante asumir los compromisos dimanantes de los pliegos licitados....ejecutara el contrato ahora licitado con los mismos medios técnicos y humanos que venia utilizando en el actual contrato de seguro.....ha quedado acreditado en la documentación administrativa ya presentada la solvencia económica, financiera y técnico o profesional...”

Por todo ello estos Servicios Técnicos entienden que la baja temeraria se encuentra justificada en el informe emitido por la compañía licitadora y según lo indicado en el artículo 149 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

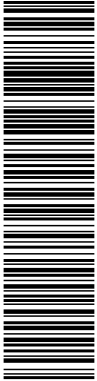
**VISTO** que se comprueba en el Registro de Licitadores que la empresa clasificada en primer lugar con mejor puntuación esta constituida e inscrita en el registro mercantil y consta el CIF de la empresa, consta lal representante con poderes para contratar y el DNI, consta la habilitación, no obstante la empresa aportó documento de la Dirección General de Seguros y Pensiones.

En cuanto al objeto social, en el certificado señala que está pendiente de inscripción, no obstante se dispone de escritura de constitución y estatutos donde consta como objeto social, la práctica de las operaciones de Seguro y Reaseguro en todos los ramos y modalidades de cobertura de riesgos.

También aportó la licitadora certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la seguridad social, y certificado IAE y el último recibo, y anexo de no haberse dado de baja de IAE.

Consta informe de no deudas tributarias con el Ayuntamiento de Valdemoro.

DOCUMENTO <b>INFORME: acta mesa</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>85ZX3-D4CMM-3EPSL</b> Fecha de emisión: <b>2 de abril de 2020 a las 17:55:21</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 02/04/2020 16:36 2.- GP CS - CONCEJAL 5 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 02/04/2020 17:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/04/2020 17:54



## Ayuntamiento de Valdemoro

No siendo necesario requerir documentación,

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014( LCSP)), así como en los artículos 151 y siguientes de la LCSP

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2021/2019.

A la vista de cuanto antecede, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad ratificar su propuesta de mesa de contratación del 11 de marzo de 2020, y calificar correctamente la documentación y proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** ACEPTAR la oferta de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA. CIF A28141935por, motivado en el informe técnico recogido en la parte positiva

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA. CIF A28141935.el contrato para el SEGURO MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS Y ANEXOS PLAZAS DE GARAJE EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL INSTITUO SOCIAL DE LA VIVIENDA ENCASA-CIBELES S.L (EXP 31/20) por importe de prima anual de 1.540 euros. al ser la candidata que ha obtenido mejor puntuación.